



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Salud Pública

Dirección General
de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

COMUNICADO N°17-2022-DIGESA/MINSA SOBRE LA APLICACIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 004-2022-MIDAGRI

Ante la información que viene circulando en algunos medios de comunicación, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA) del Ministerio de Salud (MINSA), informa lo siguiente:

1. La DIGESA tiene entre sus funciones el otorgamiento de los Registros Sanitarios de Alimentos conforme lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-98-SA y aplicando las normas vigentes.
2. El Decreto Supremo N° 004-2022-MIDAGRI, publicado el 07 de abril de 2022, establece que la modificación del Reglamento de la Leche y Productos Lácteos entrará en vigencia a los 180 días de su publicación, es decir, el 04 de octubre del 2022.
3. En tal sentido, la DIGESA no puede aplicar la modificación del Reglamento referido antes de su entrada en vigencia en la tramitación de solicitudes de Registro Sanitario de Alimentos. Cabe precisar que, a la fecha, la DIGESA no ha recibido solicitudes de Registro Sanitario de Alimentos para productos denominados “leche evaporada” bajo los alcances del Decreto Supremo N° 004-2022-MIDAGRI.
4. Con la finalidad de garantizar la implementación de la modificación del Reglamento de la Leche y Productos Lácteos, la DIGESA ha sostenido reuniones con representantes de los productores de la Asociación de Ganaderos Lecheros del Perú (AGALEP), el MIDAGRI, la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y las empresas productoras de la Sociedad Nacional de Industrias (SNI). En dichos encuentros, la participación de la DIGESA se ha enfocado en cautelar la implementación de la norma sin afectar a ninguna de las partes involucradas.
5. Invocamos al **MIDAGRI**, quien es la entidad proponente de la norma y la encargada de su implementación, a impulsar, evaluar y aprobar con la debida celeridad las disposiciones que garanticen la adecuada aplicación del Decreto Supremo N° 004-2022-MIDAGRI, de manera que la DIGESA pueda proceder con la emisión oportuna de los registros sanitarios solicitados.

Lima, 23 de agosto de 2022